



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE CAUDILLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santo Domingo Caudilla de fecha 29 de septiembre de 2015 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por Servicios en el Cementerio Municipal, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo, se hace público el texto íntegro de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal en cumplimiento del artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004:

#### **Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por Servicios en el Cementerio Municipal**

##### **Artículo 6.**

1. La cuota tributaria se determinará de la siguiente forma:

Epígrafe 1. Concesión de sepultura durante 75 años, 901,00 euros.

Epígrafe 2. Inhumaciones, 180,00 euros.

Epígrafe 3. Exhumación de cadáver, 300,00 euros.

Epígrafe 4. Concesión de nicho para urnas cinerarias durante 75 años, 269,00 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Santo Domingo de Caudilla 27 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, Silvia del Olmo Silvestre.

*N.º1.-9140*